



Universidad Tecnológica
del Norte de Guanajuato
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación y progreso para la vida"

CÓNVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO EN MATERIA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ GODINEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "AMBAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL ACTA NO. 03/2015.

I.3.- QUE EL ING. FRANCISCO FLORES SOLANO, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, CON CARGO AL FONDO II 821001001 08015151632106 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO (FOMENTO AL AUTOEMPLEO), EJERCICIO FISCAL 2016.

I.5.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO RESPONSABLE A LA C. ROSA MARÍA VALENCIA BENÍTEZ, DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN DECRETO GUBERNATIVO NO. 241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 166, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005, QUE REESTRUCTURA SU ORGANIZACIÓN INTERNA.



II.2.- QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:

- a) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- b) DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO.

II.3.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS NO. 18 Y 21 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 241 REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1, EL RECTOR TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y EN ESTE CASO ES EL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ GODÍNEZ, CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NUM. 34, FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD, DE LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y DESEAN SUJETARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES MEDIANTE LAS CUALES "LA UNIVERSIDAD" LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, LA AGENDA DE ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS QUE SE INSERTARÁN EN LOS 30 (TREINTA) EJEMPLARES DEL FORMATO "PROPUESTA DEL PROYECTO DE IOCP" A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES RECONOCERÁ COMO "LOS BENEFICIARIOS" VINCULADOS POR EL MUNICIPIO.
2. EL LLENADO DE LOS 30 (TREINTA) FORMATOS DENOMINADOS "PROPUESTA DEL PROYECTO DE IOCP", A LOS CUALES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS FORMATOS".

SEGUNDA.- DE LA APORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" APORTARÁ A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$ 2,155.17 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS IVA POR PROYECTO ATENDIDO, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)



Universidad Tecnológica
del Norte de Guanajuato
Departamento Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación y progreso para la vida"

LA APORTACIÓN TOTAL DE "EL MUNICIPIO" POR LOS 30 (TREINTA) FORMATOS DENOMINADOS "PROPUESTA DEL PROYECTO DE IOCP" ES LA CANTIDAD DE \$ 64,655.10 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) MÁS IVA.

TERCERA.- FORMA Y TIEMPO DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS MENSUALMENTE.

EL DEPÓSITO SE REALIZARÁ A LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO NÚMERO 081501029-9; CLABE INTERBANCARIA 072 220 008 150102998 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., PLAZA 815; SUCURSAL, DOLORES HIDALGO.

EL DEPÓSITO SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE LA APORTACIÓN.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN SE HAGA EXIGIBLE, "LA UNIVERSIDAD" DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL EL COMPROBANTE FISCAL ORIGINAL QUE AMPARE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS POR MES, DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN AVALARÁ LA ENTREGA SATISFACTORIA DE "LOS FORMATOS" Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "AMBAS PARTES".

I.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:

- A. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS QUE SE INSERTARÁN EN LOS 30 (TREINTA) EJEMPLARES DEL FORMATO "PROPUESTA DEL PROYECTO DE IOCP" QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. ENTREGAR "LOS FORMATOS" DEBIDAMENTE REQUISITADOS A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE VINCULACIÓN POR "EL MUNICIPIO".
- C. PRESENTAR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL EL COMPROBANTE FISCAL ORIGINAL QUE AMPARE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDOS POR MES, DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO QUIEN AVALARÁ LA ENTREGA SATISFACTORIA DE "LOS FORMATOS" Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
- D. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

II.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- A. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- B. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "LOS BENEFICIARIOS" CON LA AYUDA DE "LA UNIVERSIDAD" REALICEN EL LLENADO DE "LOS FORMATOS".
- C. ENTREGAR VÍA OFICIO, LA LISTA DE "LOS BENEFICIARIOS" POR MES QUE SERÁN OBJETO DEL LLENADO DE "LOS FORMATOS"
- D. VINCULAR A "LA UNIVERSIDAD" LOS PROYECTOS DE "LOS BENEFICIARIOS", UNA VEZ QUE HAYAN SIDO VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN DE EMPLEO, INSTANCIA NORMATIVA QUE VERIFICA LA PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO.
- E. CONVOCAR Y ASEGURAR QUE "LOS BENEFICIARIOS" QUE SERÁN OBJETO DEL LLENADO DE "LOS FORMATOS" ASISTAN A LA SESIÓN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS QUE SE INSERTARÁN EN "LOS FORMATOS".
- EN CASO DE QUE "LOS BENEFICIARIOS" QUE SERÁN OBJETO DEL LLENADO DE "LOS FORMATOS" NO ASISTAN A LA SESIÓN DE TRABAJO Y NO DESARROLLEN LAS ACCIONES DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS QUE SE INSERTARÁN EN "LOS FORMATOS", "LA UNIVERSIDAD" NO ESTÁ OBLIGADA A REPETIR LA SESIÓN, NI ASESORAR A LOS FALTISTAS.
 - EN CASO DE QUE "LOS BENEFICIARIOS" QUE SERÁN OBJETO DEL LLENADO DE "LOS FORMATOS" DESERTEN Y NO DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS QUE SE INSERTARÁN EN "LOS FORMATOS", "LA UNIVERSIDAD" NO ESTÁ OBLIGADA A MODIFICAR LA LISTA POR MES, POR LO TANTO NO HABRÁ SUSTITUCIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS" NI REMBOLSO ECONÓMICO POR "LOS FORMATOS" INCONCLUSOS POR CAUSAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE.
 - EN CASO DE QUE SE ACTUALICE CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS ANTERIORES "EL MUNICIPIO" ACEPTA QUE "LA UNIVERSIDAD" CUMPLE CON LA ENTREGA DE "LOS FORMATOS" REQUISITADOS ÚNICAMENTE DE "LOS BENEFICIARIOS" QUE ASISTIERON A LA SESIÓN Y DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS.
- F. DAR SEGUIMIENTO A "LOS FORMATOS" ENTREGADOS POR "LA UNIVERSIDAD" HASTA SU VINCULACIÓN FINAL.
- G. DEPOSITAR MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDO POR MES, CUYO IMPORTE INDIVIDUAL SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- H. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- PATENTES Y MARCAS

"LA UNIVERSIDAD" MANIFIESTA QUE LAS TÉCNICAS QUE UTILIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON DE SU PROPIEDAD, O NO SIÉNDOLOS, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU USO Y UTILIZACIÓN, POR LO TANTO LIBERA A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON ESTE CONCEPTO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES Y MARCAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.



Universidad Tecnológica
del Norte de Guanajuato
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

"Educación y progreso para la vida"

SEXTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DEL 19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO AL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

PARA LOS EFECTOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD" DELEGA FACULTADES EN EL ING. JORGE ERNESTO CARRILLO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, Y POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LA C. ROSA MARÍA VALENCIA BENÍTEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE LOS TITULARES, LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN QUIENES OCUPEN DICHS CARGOS.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE NO ADQUIEREN NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON LOS TRABAJADORES QUE CADA UNA DE ÉSTAS CONTRATEN PARA LA

REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE NO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, Y EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

EN CUALQUIER MOMENTO, "AMBAS PARTES" PODRÁN, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONVENIO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

"AMBAS PARTES" PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO "LA UNIVERSIDAD" INJUSTIFICADAMENTE NO INICIE LAS ACTIVIDADES EN LA FECHA PROGRAMADA.
- B. CUANDO "LA UNIVERSIDAD" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO.
- C. CUANDO "EL MUNICIPIO" NO APORTE A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS VINCULADOS Y ATENDIDO POR MES.
- D. CUANDO CUALQUIERA DE "AMBAS PARTES" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAJERON EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

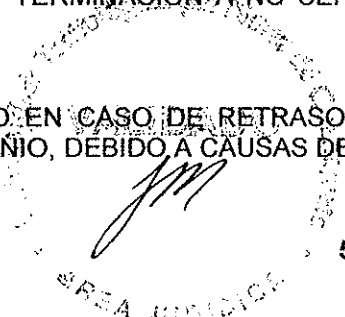
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "AMBAS PARTES", POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU TERMINACIÓN A NO SER QUE LAS PARTES DETERMINEN LO CONTRARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"AMBAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RETRASO, MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

JMS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI SE PRESENTA ALGUNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE HICIERA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EN PRIMERA INSTANCIA DEBERÁN LLEGAR POR LA VÍA AMIGABLE A UN ACUERDO RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

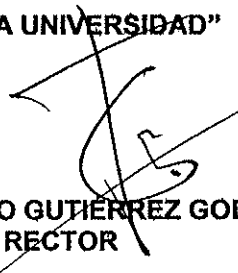
"AMBAS PARTES" RECONOCEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO PUDIERA SER DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

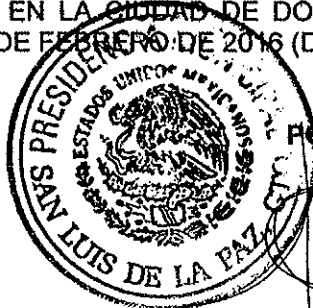
"AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CASO DE CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, Y DE NO SER POSIBLE SE SOMETERÁN AL ARBITRIO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN "AMBAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., EL 12 DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

POR "LA UNIVERSIDAD"



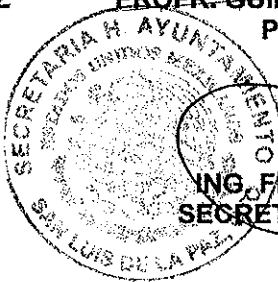
DR. FERNANDO GUTIÉRREZ GODINEZ
RECTOR



POR "EL MUNICIPIO"



PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. FRANCISCO FLORES SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DEL SÉGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.



ING. JORGE ERNESTO CARRILLO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS
TECNOLÓGICOS



C. ROSA MARÍA VALENCIA BENÍTEZ
DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y
DESARROLLO ECONÓMICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO EN MATERIA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., DE FECHA 12 (DOCE) DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

ANEXO TÉCNICO

Agenda de actividades para la obtención de los datos que se insertarán en los ejemplares del formato "Propuesta del proyecto de IOCP".

| MÓDULOS | ACTIVIDAD |
|---|--|
| I. Datos Generales | Identificar las características generales de la iniciativa de ocupación. |
| | Describir las características del local. |
| | Analizar los datos de los integrantes de la iniciativa. |
| | Elaborar el organigrama y descripción de actividades. |
| II. Aspectos técnicos. | Integrar los rendimientos técnicos. |
| | Identificar las principales características técnicas de la maquinaria, herramientas y equipos que solicita y verificación de seguros contra daños. |
| | Describir las actividades que se desarrollan durante el proceso de adquisiciones de materia prima, elaboración y comercialización del producto o prestación de servicio. |
| | Identificar los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para operar. |
| | Identificar los proveedores de materias primas e insumos. |
| III. Aspectos de mercado. | Definir el mercado meta. |
| | Describir la competencia de la iniciativa. |
| | Identificar el precio de venta. |
| | Describir la demanda de la iniciativa. |
| | Definir la ventaja competitiva. |
| | Identificar los canales de distribución. |
| IV. Aspectos financieros y administrativos. | Identificar la proyección de ventas. |
| | Describir la inversión fija. |
| | Identificar los gastos de la iniciativa. |
| | Identificar el capital de trabajo. |
| V. Asesoría | Identificar los inventarios y producto terminado. |
| | Realizar la revisión final del perfil desarrollado para recabar firma del emprendedor. |
| | Elaboración de presentación del proyecto en formato electrónico. |
| | Impartir asesoría grupal del Régimen de Incorporación Fiscal. |

JMC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

